

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2021-1135** **Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
Corrección de errores al Boletín Oficial de Cantabria número 244, de 21 de diciembre de 2020, de aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales. Pág. 3009

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2021-1149** **Consejería de Sanidad**
Resolución por la que se hace público el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de las plazas ofertadas. Pág. 3010
- CVE-2021-1150** Resolución por la que se hace público el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Oftalmología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de las plazas ofertadas. Pág. 3013
- CVE-2021-1148** **Ayuntamiento de Astillero**
Resolución de nombramiento de Policías Locales. Pág. 3015
- CVE-2021-1106** **Ayuntamiento de Santander**
Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonios. Pág. 3016

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2021-1095** **Consejería de Sanidad**
Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/45/2020, de 12 de noviembre. Pág. 3017
- CVE-2021-1096** Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Evaluación que actuará en el proceso de evaluación del puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, adjudicado por Resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales, de fecha 8 de julio de 2015. Pág. 3019
- CVE-2021-1097** Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana, convocado mediante Orden SAN/40/2020, de 4 de noviembre. Pág. 3021
- CVE-2021-1113** **Ayuntamiento de Soba**
Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 3023

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2021-1173** **Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número TCD/2/2020. Pág. 3024
- CVE-2021-1175** **Ayuntamiento de Liérganes**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021. Pág. 3026
- CVE-2021-1166** **Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
Aprobación definitiva del presupuesto general 2021 y plantilla de personal. Pág. 3028
- CVE-2021-1133** **Mancomunidad de los Valles Pasiegos**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021, bases de ejecución y plantilla de personal. Expediente 37/2020. Pág. 3030

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2021-1129** **Ayuntamiento de Liérganes**
Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de febrero de 2021, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 3032
- CVE-2021-1115** **Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 3033

4.4.OTROS

- CVE-2021-1126** **Agencia Cántabra de Administración Tributaria**
Resolución de la Dirección General de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria por la que se dispone la publicación de la adenda del Convenio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y otros Ingresos de Derecho Público suscrita entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera. Pág. 3034

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2021-1186** **Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte**
Extracto de la Resolución de 10 de febrero de 2021, por la que se convocan subvenciones a municipios y mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de impulsar la implantación de planes de igualdad, en el año 2021. Pág. 3039
- CVE-2021-1187** **Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte**
Extracto de la Resolución de 10 de febrero de 2021, por la que se convocan subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro, relacionadas con la información, prevención, atención, sensibilización y formación en materia de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2021. Pág. 3041
- CVE-2021-1188** **Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte**
Extracto de la Resolución de 10 de febrero de 2021, por la que se convocan subvenciones a asociaciones de mujeres y otras organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de potenciar la participación de las mujeres, su empoderamiento, así como el tejido asociativo con el objetivo de la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2021. Pág. 3043

CVE-2021-1121	Ayuntamiento de Medio Cudeyo Bases reguladoras para la concesión de ayudas de carácter social, en régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de libros, material escolar y transporte para el curso 2020/2021.	Pág. 3045
----------------------	---	-----------

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2021-1066	Ayuntamiento de Castañeda Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela 65, polígono 515, en La Cueva.	Pág. 3050
CVE-2021-1073	Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela 65 del polígono 503, en Villabáñez.	Pág. 3051
CVE-2021-737	Ayuntamiento de Santa María de Cayón Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación de 5 cabañas pasiegas y un cabaño en Esles de Cayón. Expediente 2021/32.	Pág. 3052
CVE-2021-1071	Ayuntamiento de Selaya Información pública de solicitud de autorización para la renovación, reforma y ampliación de una cabaña y su cambio de uso para alojamiento turístico en el sitio de El Armayo, del barrio Bustantegua.	Pág. 3053

7.4. PARTICULARES

CVE-2021-1139	Particulares Información pública del extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	Pág. 3054
----------------------	---	-----------

7.5. VARIOS

CVE-2021-1120	Consejería de Educación y Formación Profesional Resolución de 9 de febrero de 2021, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas del personal docente no universitario y se actualizan para el año 2021 las cuantías de las retribuciones complementarias.	Pág. 3055
CVE-2021-1104	Ayuntamiento de Arenas de Iguña Notificación a propietario de vehículo abandonado.	Pág. 3061
CVE-2021-24	Ayuntamiento de Santander Información pública de solicitud de licencia de actividad de escuela de formación y venta de artículos de música en Avenida Los Infantes, 85. Expediente 5501/2019.	Pág. 3062

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

CVE-2021-1102	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander Nuevo señalamiento en procedimiento de despido objetivo individual 316/2020.	Pág. 3063
CVE-2021-1117	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 8/2021.	Pág. 3065
CVE-2021-1118	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 16/2021.	Pág. 3066

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

CVE-2021-1114	Juzgado de lo Social Nº 3 de Ourense Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 611/2020.	Pág. 3067
CVE-2021-1006	Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander Notificación de sentencia 26/2021 en procedimiento ordinario 857/2019.	Pág. 3068
CVE-2021-1036	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo Notificación de sentencia 13/2021 en juicio verbal 50/2020.	Pág. 3069

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2021-1135 *Corrección de errores al Boletín Oficial de Cantabria número 244, de 21 de diciembre de 2020, de aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

Advertido error en el anuncio de aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 244, de fecha 21 de diciembre de 2020.

Donde dice:

Artículo 4º- CUANTÍA (nueva redacción):

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, contemplándose únicamente en los pueblos de Matamorosa, Cervatos, Requejo, Nestares, Fresno del Río, Celada Marlantes, Retortillo, Aldueso, Villaescusa, Horna de Ebro y Cañeda pueblos estos en que el Ayuntamiento gestionará el servicio.

Posteriormente deberán incorporarse otros pueblos del Municipio, si así quedara acordado, con la oportuna modificación acordada y tramitación de la Ordenanza presente.

Debe decir:

Artículo 4º- CUANTÍA (nueva redacción):

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, contemplándose únicamente en los pueblos de Matamorosa, Cervatos, Requejo, Bolmir, Nestares, Fresno del Río, Celada Marlantes, Retortillo, Aldueso, Villaescusa, Horna de Ebro y Cañeda pueblos estos en que el Ayuntamiento gestionará el servicio.

Posteriormente deberán incorporarse otros pueblos del Municipio, si así quedara acordado, con la oportuna modificación acordada y tramitación de la Ordenanza presente.

Matamorosa, 10 de febrero de 2021.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2021/1135

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-1149 *Resolución por la que se hace público el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de las plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/50/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero de 2018), vista la propuesta elevada por la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud y según lo previsto en la Base 9.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a la relación de aspirantes aprobados que han obtenido plaza en el proceso de selección que figura en el Anexo a esta Resolución.

Segundo.- Asignar a la relación de aspirantes aprobados las plazas ofertadas que figuran en el citado Anexo.

Tercero.- La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la Base 9.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, decayendo en su derecho si no se incorpora a su destino en dicho plazo por causas imputables a la persona interesada no justificadas.

Cuarto. - El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al

CVE-2021-1149

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de febrero de 2021.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

ANEXO

CATEGORÍA

FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA EN
LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ASPIRANTES		PLAZAS ADJUDICADAS	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	GERENCIA	LOCALIDAD (1)
1. ORIA RUIZ, CRISTINA	****6662*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
2. VAZQUEZ OLAIZ, Mª DEL CARMEN	****3509*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO	LAREDO
3. LAVIN MAZA, MARGARITA	****7457*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO	LAREDO
4. GARCIA TORRES, RAQUEL	****0990*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO	LAREDO
5. ESCUDERO MARTIN, MARIA TERESA	****0709*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
6. CALVO GONZALEZ, ISABEL	****6762*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
7. SANTAMARIA SALVADOR, LARA	****1538*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO	LAREDO
8. ALLER DE PACE, LAURA	****7171*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
9. HAYA TORRES, ANA ROSA	****5880*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
10. MUÑOZ MENENDEZ, ANA BELEN	****8342*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
11. MAZAIRA SALCEDO, JESUS	****6902*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
12. SAINZ GOMEZ, GEMA	****0295*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
13. PASCUAL DIEZ, LEIRE	****9043*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
14. ALTABLE PEREZ, CARMEN	****5036*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
15. ANGULO FERNANDEZ, BEGOÑA NURIA	****7187*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
16. GOMEZ ALVAREZ, SUSANA	****3171*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
17. MUÑOZ SOLANO, ALBERTO	****9211*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
18. PAZ RAMIREZ, LUCIA	****3848*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA.	TORRELAVEGA
19. ORTIZ REVUELTA, CAROLINA	****1429*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA.	TORRELAVEGA
20. ERASUN MORA, DIEGO	****5808*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO	LAREDO
21. GUTIERREZ LOPEZ, ESTELA	****9469*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA.	TORRELAVEGA
22. MERINO FERNANDEZ, ANA ISABEL	****6457*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA.	TORRELAVEGA
23. MARTIN GOMEZ, VICTORIA	****7590*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA.	TORRELAVEGA

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

2021/1149

CVE-2021-1149

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-1150 *Resolución por la que se hace público el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Oftalmología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de las plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/51/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Oftalmología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero de 2018), vista la propuesta elevada por la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud y según lo previsto en la Base 9.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Oftalmología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a la relación de aspirantes aprobados que han obtenido plaza en el proceso de selección que figura en el Anexo a esta Resolución.

Segundo.- Asignar a la relación de aspirantes aprobados las plazas ofertadas que figuran en el citado Anexo.

Tercero.- La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la Base 9.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, decayendo en su derecho si no se incorpora a su destino en dicho plazo por causas imputables a la persona interesada no justificadas.

Cuarto.- El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de febrero de 2021.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

CVE-2021-1150

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

ANEXO
CATEGORÍA

FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE OFTALMOLOGÍA EN LAS
INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ASPIRANTES		PLAZAS ADJUDICADAS	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	GERENCIA	LOCALIDAD (1)
1. RUIZ SANCHO, MARIA DOLORES	****9755*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
2. ABDIN LAHOZ, RAMY	****9342*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
3. REVUELTA TALLEDO, M ^a CARMEN	****9525*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO	LAREDO
4. RODRIGUEZ PRADO, SARA	****9945*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA.	TORREAVEGA
5. MARTINEZ HORMAECHEA, MARIA ELENA	****1815*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
6. CASADO ROJO, ALFONSO	****8237*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
7. DEMETRIO PABLO, ROSALIA	****7777*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
8. MACHIN MAHAVE, ANA	****3823*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA.	TORREAVEGA
9. BERASATEGUI FERNANDEZ, BARBARA	****5591*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
10. PEREZ DIEZ, ELENA	****7640*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA.	TORREAVEGA
11. DEL CAMPO FERNANDEZ, ALBERTO SALVADOR	****9140*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA.	TORREAVEGA
12. RODRIGUEZ DOMINGO, ESTHER	****9711*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO	LAREDO
13. FOLLANA NEIRA, ISORA	****0883*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO	LAREDO

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

2021/1150

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2021-1148 *Resolución de nombramiento de Policías Locales.*

Por Resolución de Alcaldía, a propuesta de los Tribunales Calificadores de los concursos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha producido los nombramientos siguientes:

- D. Javier García Salceda, como "Policía Local", dentro de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Astillero, con efectos de 20 de enero de 2021.
- D. Juan Casimiro González, como "Policía Local", dentro de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Astillero, con efectos de 26 de enero de 2021.

Astillero, 11 de febrero de 2021.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

[2021/1148](#)

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-1106 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonios.*

Por las Resoluciones de Alcaldía que se citan, la Sra. alcaldesa delegó en los concejales que se expresa a continuación los siguientes matrimonios:

Por Resolución de Alcaldía de 27 de enero de 2021:

En la concejal Noemí Méndez Fernández, la atribución de esta Alcaldía para la celebración del siguiente matrimonio:

— 7 de enero de 2021, a las 13:00 horas.

Por Resolución de Alcaldía de 27 de enero de 2021:

En el concejal Daniel Portilla Fariña, la atribución de esta Alcaldía para la celebración del siguiente matrimonio:

— 23 de enero de 2021, a las 13:00 horas.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Santander, 10 de febrero de 2021.

La jefa de servicio,

María Puerto Sánchez-Calero López.

[2021/1106](#)

CVE-2021-1106

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-1095 *Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/45/2020, de 12 de noviembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/45/2020, de 12 de noviembre, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 224, de fecha 20 de noviembre de 2020, por la presente,

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de febrero de 2021.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

ANEXO

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE RADIODIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/45/2020, DE 12 DE NOVIEMBRE.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
****4500*	OTERO FERNÁNDEZ, MARÍA MACARENA
****2197*	BUSTAMANTE SÁNCHEZ, SECUNDINO MANUEL

[2021/1095](#)

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-1096 *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Evaluación que actuará en el proceso de evaluación del puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, adjudicado por Resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales, de fecha 8 de julio de 2015.*

Por Orden SAN/60/2014, de 5 de septiembre, se convocó un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, adjudicado por Resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales, de fecha 8 de julio de 2015 (Boletín Oficial de Cantabria nº 136, de 17 de julio de 2015) a D. Gervasio Santiago Ruiz.

Conforme a lo previsto en el artículo 11 en relación con el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada.

RESUELVO

ÚNICO.- Publicar la composición de la Comisión de Evaluación que actuará en el proceso de evaluación a efectos de la continuidad en el puesto de D. Gervasio Santiago Ruiz, Jefe de Servicio de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, que conforme al artículo 11 en relación con el artículo 7 de la citada Orden, queda configurada como sigue:

Presidente: Pedro Eugenio Herce Álvarez, Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

Vocales:

- María Antonia Urbieto Quiroga, Directora Médica de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

- A propuesta de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana:

Titular: José Manuel Olmos Martínez.

Suplente: Joaquín Moris de la Tassa.

- A propuesta de la Comisión Mixta de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana:

Titular: Juan Antonio García Alonso.

Suplente: Tomás de Vega Santos.

- Designado por el Consejero de Sanidad, de un hospital diferente:

Titular: Miguel Carrascosa Porras.

Suplente: José Luis Hernández Hernández.

CVE-2021-1096

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

Secretario:

Titular: Ángel de la Fuente Alonso.

Suplente: Rosa Elvira Tejido Román.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de febrero de 2021.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

[2021/1096](#)

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-1097 *Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana, convocado mediante Orden SAN/40/2020, de 4 de noviembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana, convocado mediante Orden SAN/40/2020, de 4 de noviembre, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 218, de 12 de noviembre de 2020, por la presente,

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de febrero de 2021.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

ANEXO

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SeCCIÓN de MEDICINA INTERNA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL DE SIERRALLANA, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/40/2020, DE 4 DE NOVIEMBRE.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
****3015*	TEIRA COBO, RAMÓN

2021/1097

CVE-2021-1097

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2021-1113 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante de la Plaza de Juez de Paz Sustituto de este Municipio y con el fin de proveer a su nombramiento, se abre un periodo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que todas aquellas personas interesadas que reúnan las condiciones legales puedan presentar la correspondiente solicitud en las oficinas municipales de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 horas, también a través de la Sede Electrónica <https://soba.sedelectronica.es/>

En caso de no existir solicitantes serán libremente elegidos por el Pleno del Ayuntamiento.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio).

— La correspondiente solicitud deberá contener los siguientes datos mediante declaración jurada:

- Ser español/a.
- mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tal y como se dispone en el artículo 13 del Reglamento de los Jueces de Paz.
- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
- Actividad o profesión del solicitante.
- Edad del solicitante.
- Junto a la instancia deberá acompañar una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Soba, 10 de febrero de 2021.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2021/1113

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2021-1173 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número TCD/2/2020.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el expediente de modificación de créditos nº TCD/2/20 por transferencia entre partidas de diferente área de gasto, y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 6, de fecha 12 de enero de 2021, sin que se hubiese formulado alegación alguna contra el mismo, ha quedado elevado a definitivo, siendo las partidas de gastos que han sufrido modificación, y los recursos a utilizar, los que se indican a continuación:

PARTIDAS DE GASTOS CON BAJA DE CRÉDITO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	REMANENTE A 30-11-2020	BAJA DE CRÉDITO
163.227	10.000,00	2.510,85	2.000,00
172.6091	2.000,00	2.000,00	1.000,00
171.212	3.000,00	3.000,00	1.000,00
334.226	9.000,00	3.036,00	1.000,00
338.226	26.000,00	4.353,70	4.000,00
341.400	900,00	600,00	600,00
338.22609	6.000,00	401,74	400,00
TOTAL BAJA DE CRÉDITO			10.000,00

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTA DE CRÉDITO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE ALTA
439.48	8.000,00	10.000,00
TOTAL ALTA DE CRÉDITO		10.000,00

CVE-2021-1173

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 586.411,49.

Capítulo 2: 619.845,34.

Capítulo 3: 1.432,29.

Capítulo 4: 157.209,02.

Capítulo 6: 332.690,27.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Hermanidad de Campoo de Suso, 8 de febrero de 2021.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

[2021/1173](#)

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2021-1175 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Liérganes para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	654.856,67
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.044.512,02
3	GASTOS FINANCIEROS	1.717,07
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.485,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00
6	INVERSIONES REALES	184.319,38
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.183,84
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.954.073,98

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	910.054,06
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	43.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	326.433,64
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	653.665,63
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.920,65
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.954.073,98

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

La plantilla de personal aprobada queda así:

A) PERSONAL FUNCIONARIO: Total: 4

DENOMINACION	REQUISITOS DE DESEMPEÑO	INGRESO	SITUACION
SECRETARIO-INTERVENTOR (1)	Habilitación nacional, grupo A, subgrupos A1/A2	Concurso	Vacante por jubilación del titular
ADMINISTRATIVO (1)	Funcionario Administración General grupo C, subgrupo C1	Oposición libre	Nombramiento definitivo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (2)	Funcionario Administración General grupo C, subgrupo C2	Oposición libre	Nombramiento definitivo

B) PERSONAL LABORAL FIJO: Total: 4

DENOMINACION	REQUISITOS DE DESEMPEÑO	INGRESO	SITUACION
Oficial 1ª de Construcción (1)	Graduado escolar	Concurso/oposición	Fijo en plantilla
Oficial 2ª de Construcción (1)	Graduado escolar	Concurso/oposición	Fijo en plantilla
Operario servicios (1)	Graduado escolar	Concurso/oposición	Fijo en plantilla
Conserje (1)	Graduado escolar	Concurso/oposición	Fijo en plantilla

C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO: Total: 1

- Una plaza de Arquitecto con contrato indefinido a tiempo parcial.

D) OTRAS SITUACIONES: Total: 2

Nombre	REQUISITOS DE DESEMPEÑO	Situación
Ricardo Marañón Bordas	Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la Disposición Adicional Séptima del EBEP	En excedencia forzosa
Angel Sáinz de la Maza	Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la Disposición Adicional Séptima del EBEP	En excedencia forzosa

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Liérganes, 11 de febrero de 2021.

El alcalde,
Santiago Rego Rodriguez.

2021/1175

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2021-1166 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2021 y plantilla de personal.*

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobado el presupuesto general, las bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio 2021, tras haber sido aprobado inicialmente el 29 de diciembre de 2020 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria Extra nº 124, de 31 de diciembre de 2020, sin que se hubiere presentado ninguna reclamación, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.254.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	58.873,32
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	590.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	728.900,58
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.587,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
SUMAN	INGRESOS	2.644.463,90

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	650.355,80
2	COMPRA BIENES Y SERVICIOS	1.442.526,66
3	GASTOS FINANCIEROS	3.050,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	186.341,00
6	INVERSIONES REALES	234.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	127.689,44
SUMAN GASTOS		2.644.463,90

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

Así mismo en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

PLANTILLA DE PERSONAL

<u>A) Personal Funcionario</u>	<u>NÚM. PLAZAS</u>	<u>GRUPO</u>
1.- Con Habilitación de carácter nacional.		
Secretaría-Intervención	1	A1/A2
2.- Escala de Administración General		
Subescala Auxiliar	5 (3 vacantes)	C2
3.- Escala de Administración Especial		
Subescala de Servicios Especiales		
a) Policía Local	4	C1
b) Cabo	1 (vacante)	C1
<u>B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO</u>		
2.- MANTENIMIENTO URBANO.:	4 peones	
2 vacantes		
3.- LIMPIEZA EDIFICIOS.:	1 empleado	
<u>C) Órganos de gobierno y personal directivo</u>		
• Alcalde, dedicación parcial de 90 % de 33 horas semanales: 1.		
• Primera Teniente de alcalde y concejal de Cultura, Turismo y Juventud, dedicación parcial de 60 % de 22 horas semanales: 1.		
<u>D) PERSONAL EVENTUAL</u>		
Personal eventual	1	

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Ramales de la Victoria, 11 de febrero de 2021.

El alcalde,
César García García.

2021/1166

CVE-2021-1166

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES PASIEGOS

CVE-2021-1133 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021, bases de ejecución y plantilla de personal. Expediente 37/2020.*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto, bases de ejecución y plantilla del personal para el ejercicio económico de 2021 (publicado en el BOC nº 11 de fecha 19 de enero de 2021), se consideran definitivamente aprobados dichos documentos, conforme a lo dispuesto en el precitado artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se hace público lo siguiente:

1) Resumen por capítulos del presupuesto general para 2021.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	344.373,70
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	51.727,30
Capítulo 3	Gastos financieros	450,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	2.500,00
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	1.101,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	1,00
	Total Gastos No Financieros	400.153,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total Gastos financieros	0,00
	Total Presupuesto de Gastos	400.153,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	0,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	0,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	1,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	400.150,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	1,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	1,00
	Total Ingresos No Financieros	400.153,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total Ingresos Financieros	0,00
	Total Presupuesto de Ingresos	400.153,00

CVE-2021-1133

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

2) Plantilla de personal de esta Corporación para el ejercicio de 2021.

FUNCIONARIOS DE CARRERA				
ESCALA HABILITACIÓN NACIONAL				
DENOMINACIÓN	GRUPO	DOTACIÓN	VACANTE	A EXTINGUIR
SECRETARÍA- INTERVENCIÓN	A1/A2 (Nivel 26)	1	0	0

PERSONAL LABORAL				
TEMPORAL				
DENOMINACIÓN		DOTACIÓN	VACANTE	A EXTINGUIR
GERENCIA		1	0	0

RESUMEN PERSONAL			
TIPO PERSONAL	DOTACIÓN	VACANTE	A EXTINGUIR
PERSONAL FUNCIONARIO	1	0	0
PERSONAL LABORAL	1	0	0
TOTAL	2	0	0

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villacarriedo, 9 de febrero de 2021.

El presidente,

Juan Carlos García Diego.

2021/1133

CVE-2021-1133

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2021-1129 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de febrero de 2021, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2021, ha sido aprobado el padrón-lista cobratoria correspondiente al mes de febrero del año 2021, de la Tasa de Asistencia Domiciliaria.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, de los de Santander, de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, "desde el 10 de febrero al 10 de marzo de 2021, ambos inclusive", pudiendo efectuarse el ingreso en cualquier sucursal de Caja Cantabria, en la cuenta ES74 2048 2042 4234 0000 0026 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora, los recargos del período ejecutivo, y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 161.4, 22 y 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 302, de 18 de diciembre).

Liérganes, 10 de febrero de 2021.

El alcalde,
Santiago Rego Rodríguez.

2021/1129

CVE-2021-1129

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2021-1115 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Los interesados legítimos podrán examinar dichos padrones en las oficinas municipales y presentar en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 5 de enero hasta el día 5 de marzo de 2021. Transcurrido dicho plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por la vía ejecutiva, con el recargo e intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ribamontán al Mar, 5 de enero de 2021.

El alcalde,
Francisco M. Asón Pérez.

2021/1115

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

4.4. OTROS

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2021-1126 *Resolución de la Dirección General de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria por la que se dispone la publicación de la adenda del Convenio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y otros Ingresos de Derecho Público suscrita entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.*

Visto el acuerdo de delegación del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera de fecha 29 de diciembre de 2020 y la adenda al Convenio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y otros Ingresos de Derecho Público suscrita con fecha 22 de enero de 2021 en los términos de la citada delegación entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

En cumplimiento de lo dispuesto en la estipulación novena del citado Convenio, así como de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

Publicar en el "Boletín Oficial de Cantabria" como anexo a esta Resolución la adenda al Convenio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y otros Ingresos de Derecho Público suscrita con fecha 22 de enero de 2021, entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera. Como anexo II al citado Convenio se acompaña y se hace público el Acuerdo de Delegación del Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera de fecha 29 de diciembre de 2020.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santander, 10 de febrero de 2021.

El director de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,
César Aja Ortega.

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO NO TRIBUTARIOS ENTRE LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

Santander, 22 de enero de 2021.

REUNIDOS

De una parte Dña. María Sánchez Ruiz, consejera de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria, como presidenta de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, facultado para este acto y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 11.g) de la Ley 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

De otra parte D. Dionisio Luguera Santoveña, alcalde del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, facultado/a para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de diciembre de 2020.

Ambos representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y, al efecto,

EXPONEN

1. Que con fecha 17 de noviembre de 2016 la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera suscribieron un Convenio de Gestión y Recaudación que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, concretamente con fecha 2 de marzo de 2017.

2. Que el convenio establece en su estipulación tercera punto cuatro la posibilidad de establecer un ámbito competencial distinto, requiriendo un acuerdo del pleno previa modificación del convenio e Informe favorable de la ACAT.

3. Que una vez firmado el Convenio, se ha valorado por parte del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera la oportunidad de modificar la redacción del convenio incluyendo en el mismo varios tributos más de los que anteriormente figuraban. Con fecha 3 de diciembre 2020 se ha emitido informe favorable por la ACAT, así como con fecha 29 de diciembre de 2020 se ha dictado acuerdo del pleno delegando las competencias descritas en la estipulación tercera del convenio referida en este caso al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, al Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y a la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y Otros Elementos Análogos con Finalidad Lucrativa. En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes firmantes suscriben la siguiente Adenda con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLAÚSULAS

PRIMERA. Modificación del anexo del Convenio.

En el anexo al Convenio para la Gestión y Recaudación Voluntaria y en Período Ejecutivo de Tributos y Otros Recursos No Tributarios, se incluye a los tributos ya existentes, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y Otros Elementos Análogos con Finalidad Lucrativa.

CVE-2021-1126

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

De estos tres tributos solamente se admitirán por esta Agencia las citadas gestiones recaudatorias desde inicio del período voluntario de cobro y no una vez transcurrido este e iniciado el período ejecutivo.

SEGUNDA. Vigencia.

La presente adenda al Convenio producirá efectos a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

LA PRESIDENTA
DE LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA,
Fdo.: María Sánchez Ruiz.

EL ALCALDE
DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA,
Fdo.: Dionisio Luguera Santoveña.

ANEXO II

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2020, por MAYORÍA ABSOLUTA de votos a favor:

Votos a favor 6 (4 votos PSOE y 2 votos Grupo Mixto) Cs y PRC.

Votos en contra: 5 (5 votos PP y abstenciones 0), estando presentes los once miembros que componen el número total legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente Acuerdo:

4º.- EXPTE. AYT/1550/2020. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. ADENDA CONVENIO GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO NO TRIBUTARIOS.

I.- Vista la Providencia de inicio, emitida por la Alcaldía, en fecha 17 de diciembre de 2020, de incoación del expediente de aprobación de Addenda al Convenio de gestión y recaudación de tributos locales y otros ingresos de derecho público no tributarios entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, y el Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, según la cual:

"Visto el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria, de fecha 29 de septiembre de 2016 (expediente nº AYT/2937/2016), por unanimidad de los presentes, en relación a la aprobación del Convenio con la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, consistente en que el Ayuntamiento y la Agencia Cántabra de Administración Tributaria colaboren en ámbitos propios de material de gestión y recaudación de tributos locales y otros ingresos de derecho publico no tributarios, en los términos del artículo tercero de las estipulaciones del citado borrador de Convenio, obrante en el expediente (en concreto, para San Vicente de la Barquera, el Convenio se desarrolla en los términos del anexo del mismo, solamente incluye la gestión y recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo del IBI y del IAE).

Considerando la necesidad de efectuar la ampliación de este convenio a los siguientes ámbitos: Gestión y recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo de tributos y otros recursos no tributarios, de los siguientes (además de los ya indicados anteriormente): Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana y a la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y Otros Elementos Análogos con Finalidad Lucrativa.

CVE-2021-1126

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

Considerando el borrador de Adenda al Convenio remitido por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Se propone asimismo, la modificación del anexo del Convenio inicialmente firmado, autorizado en sesión plenaria ordinaria, de fecha 29 de septiembre de 2016.

II.- Considerando que se trata de un Convenio de colaboración interadministrativa.

III.- En cuanto al contenido del Convenio, se deben mencionar los preceptos tercero, sexto, y asimismo, el punto noveno, y el anexo, que hacen referencia al objeto del mismo, el coste de su gestión para el Ayuntamiento y la vigencia.

IV.- Visto que se propone como plazo de duración o vigencia del mismo un período de cuatro años, renovables tácitamente por períodos de cuatro años, según la cláusula novena del texto del citado Convenio obrante en el expediente, del cual deriva esta Adenda.

V.- Visto el informe jurídico, emitido en fecha 17 de diciembre de 2020, por la Secretaria Municipal.

VI.- Visto el informe emitido por el Interventor Municipal, emitido en fecha 18 de diciembre de 2020.

VII.- Vista la Propuesta de Acuerdo, emitida por la Alcaldía, en fecha 18 de diciembre de 2020.

VIII.- Visto el dictamen favorable, emitido por la Comisión Informativa permanente de urbanismo, patrimonio, régimen interior, hacienda y especial de cuentas en su sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 22 de diciembre de 2020.

Visto lo preceptuado en los artículos 22.2.f) y g), 47.2 y 3, 55 y ss de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 11.g), 4 de la Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, artículo 7 y ss del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículos 151, 152 del ROF, 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de esta Adenda se considera es el órgano plenario por mayoría absoluta, en virtud de los preceptos citados 22.2f y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes (...).

Cerrado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Seis votos a favor (4 votos PSOE y 2 votos Grupo Mixto -Cs y PRC-), votos en contra 5 (5 votos PP) y abstenciones 0, estando presentes los once miembros que componen el número total legal de miembros de la Corporación, por lo que, por mayoría absoluta, adoptó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación de la Adenda al Convenio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y Otros Ingresos de Derecho Público No Tributarios entre la Agencia Cántabra de

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

Administración Tributaria, y el Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, la cual implica la ampliación del Convenio inicialmente firmado, a los siguientes ámbitos: Gestión y recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo de tributos y otros recursos no tributarios, de los siguientes (además de los ya indicados anteriormente): Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y a la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con Mesas, Sillas, Tribunales, Tablados y Otros Elementos Análogos con Finalidad Lucrativa.

SEGUNDO.- La Addenda va vinculada al Convenio inicial, que tendrá una vigencia inicial de cuatro años, y se podrá prorrogar tácitamente por períodos de cuatro años, en los términos del precepto noveno del texto del Convenio.

TERCERO.- Autorizar al alcalde-presidente o concejal en quien delegue para la firma del texto del Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo el presente Convenio de colaboración.

CUARTO.- Remitir este Convenio a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, así como al Departamento Municipal de Intervención y Tesorería.

Proceder a su publicación en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de Cantabria o BOC.
[2021/1126](#)

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2021-1186 *Extracto de la Resolución de 10 de febrero de 2021, por la que se convocan subvenciones a municipios y mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de impulsar la implantación de planes de igualdad, en el año 2021.*

BDNS (Identif.): 548816.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/548816>).

Primero.- Beneficiarios.

Municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria y mancomunidades legalmente constituidas, integradas exclusivamente por municipios pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- Objeto.

Impulsar el diagnóstico y elaboración de planes de igualdad, así como la evaluación de planes ya implantados por dichas entidades locales, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden UMA/39/2019, de 23 de abril, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 85, de 6 de mayo de 2019.

Cuarto.- Cuantía.

1. La cantidad máxima global de esta convocatoria se fija en sesenta mil euros (60.000 euros), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 03.07.232B.462 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021.

2. Las subvenciones se concederán dentro de los límites del crédito máximo previsto en la presente convocatoria según la puntuación obtenida.

3. La cuantía individualizada de la subvención no podrá superar la cantidad de 6.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes, dirigidas al señor consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, y cumplimentadas y firmadas por el/la representante legal de la entidad, se realizarán en el modelo oficial que se incluye como Anexo I de la convocatoria de la subvención del año 2021, acompañadas de la documentación enumerada en el artículo 7.3 de la Resolución de convocatoria.

CVE-2021-1186

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

Sexto.- Otros datos.

El modelo de solicitud y el resto de modelos complementarios se encontrarán disponibles en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado Atención a la Ciudadanía 012, Ayudas y Subvenciones (<http://www.cantabria.es>).

Las subvenciones se tramitarán por la Dirección General de Igualdad y Mujer, órgano directivo adscrito a la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

Santander, 10 de febrero de 2021

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
PD. El secretario general (Resolución 29/6/2020),
Santiago Fuente Sánchez.

2021/1186

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2021-1187 *Extracto de la Resolución de 10 de febrero de 2021, por la que se convocan subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro, relacionadas con la información, prevención, atención, sensibilización y formación en materia de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2021.*

BDNS (Identif.): 548821.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/548821>).

Primero.- Beneficiarios.

Las asociaciones sin ánimo de lucro, quedando excluidas las organizaciones sindicales (sindicatos o federaciones de sindicatos), que en el momento de la publicación de la presente Orden habrán de cumplir los requisitos indicados en el artículo 5.1 de la resolución de convocatoria, quedando excluidas aquellas entidades que hayan sido condenadas en el ámbito laboral o sancionadas por infracción administrativa relacionada con la discriminación de las mujeres o violencia de género en el ámbito laboral.

Segundo.- Objeto.

Ayudas destinadas a financiar proyectos que se encuadren dentro de uno o varios de los siguientes ámbitos:

Información y/o sensibilización en materia de violencia de género.

Prevención y/o formación en materia de violencia de género.

Atención a las víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas o personas sujetas a su tutela o acogimiento.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden UMA/15/2018, de 10 de abril, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 78, de 20 de abril de 2018, modificada por Orden UIC/18/2020, de 13 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 62, de 30 de marzo de 2020.

Cuarto.- Cuantía.

Variable en función al proyecto presentado con un importe máximo total en la convocatoria de 10.000,00 euros para el año 2021.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes, dirigidas al señor consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte y firmadas por el/la representante legal de la entidad, se realizarán en el modelo oficial que se incluye como Anexo I a la resolución de convocatoria, acompañadas de la documentación enumerada en los artículos 6.5 y 6.6 de la citada resolución.

CVE-2021-1187

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

Sexto.- Otros datos.

El modelo de solicitud y el resto de modelos complementarios se encontrarán disponibles en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado Atención a la Ciudadanía 012, Ayudas y Subvenciones (<http://www.cantabria.es>).

Las subvenciones se tramitarán por la Dirección General de Igualdad y Mujer, órgano directivo adscrito a la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

Santander, 10 de febrero de 2021.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
PD. El secretario general (Resolución 29/6/2020),
Santiago Fuente Sánchez.

2021/1187

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2021-1188 *Extracto de la Resolución de 10 de febrero de 2021, por la que se convocan subvenciones a asociaciones de mujeres y otras organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de potenciar la participación de las mujeres, su empoderamiento, así como el tejido asociativo con el objetivo de la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2021.*

BDNS (Identif.): 548824.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/548824>).

Primero.- Beneficiarios.

Asociaciones de mujeres; federaciones de asociaciones de mujeres; asociaciones cuyo objeto social vaya dirigido a la prevención, estudio e intervención ante enfermedades que afecten principalmente a mujeres; asociaciones socioculturales y asociaciones y federaciones de mujeres de carácter social con sección de mujeres o cuya junta directiva esté constituida íntegramente por mujeres; sindicatos y organizaciones empresariales con sección, secretaría, área o programa de mujeres.

Segundo.- Objeto.

Ayudas destinadas a financiar proyectos que:

Contribuyan a la eliminación de cualquier tipo de discriminación de las mujeres y a alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de acciones positivas específicas para mujeres.

Fomenten el acceso al empleo de las mujeres y promuevan la adquisición de habilidades y capacidades personales para su inserción laboral.

Contribuyan a fomentar la conciliación de la vida laboral y personal y la corresponsabilidad en el reparto de responsabilidades en el núcleo familiar entre mujeres y hombres.

Actividades orientadas a dinamizar, motivar e impulsar el movimiento asociativo de las mujeres que contribuyan a su empoderamiento y que creen, fomenten y fortalezcan las redes de asociaciones de mujeres.

Contribuyan a informar y sensibilizar sobre la participación de las mujeres en diversos ámbitos: La ciencia, la cultura, la política, el deporte, la literatura.

Fomenten la salud de las mujeres a través de actividades de sensibilización, información, apoyo y atención ante enfermedades o afecciones físicas y/o mentales que las afecten preferentemente, mediante la realización de actividades que se desarrollen de forma grupal.

Fomenten las relaciones intergeneracionales e interterritoriales entre mujeres para la creación de redes entre mujeres.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden UMA/7/2018, de 20 de febrero, modificada por Orden UIC/9/2020, de 26 de febrero, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 45 de 5 de marzo de 2018 y en el Boletín Oficial de Cantabria nº 55 de 19 de marzo de 2020 respectivamente.

CVE-2021-1188

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

Cuarto.- Cuantía.

Variable en función al proyecto presentado con un importe máximo total en la convocatoria de 200.000,00 euros para el año 2021.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes, dirigidas al señor consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, y cumplimentadas y firmadas por el/la representante legal de la entidad, se realizarán en el modelo oficial que se incluye como Anexo I de la convocatoria de la subvención del año 2021, acompañadas de la documentación enumerada en los artículos 6.5 y 6.6 de la Resolución de convocatoria de la subvención.

Sexto.- Otros datos.

El modelo de solicitud y el resto de modelos complementarios se encontrarán disponibles en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado Oficina de Atención Ciudadana 012, Ayudas y Subvenciones (<http://www.cantabria.es>).

Las subvenciones se tramitarán por la Dirección General de Igualdad y Mujer, órgano directivo adscrito a la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

Santander, 10 de febrero de 2021.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
PD. El secretario general (Resolución 29/6/2020),
Santiago Fuente Sánchez.

2021/1188

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2021-1121 *Bases reguladoras para la concesión de ayudas de carácter social, en régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de libros, material escolar y transporte para el curso 2020/2021.*

BASES

Primero. - Objeto.

El Ayuntamiento de Medio Cudeyo convoca para el curso 2020/2021 ayudas personales en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de libros y material didáctico para alumnado de Educación Infantil, Bachillerato, programas de cualificación profesional inicial y programas de garantía social.

En el caso del alumnado de Formación Profesional de Grado Medio y/o Superior, Universidad y enseñanzas universitarias de master, podrán solicitar ayudas para sufragar los gastos de transporte que conlleven estos estudios.

La presente convocatoria de ayudas sociales para la adquisición de libros o material escolar, se efectúa al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en el artículo 15 de la Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que regula la asunción por la Comunidad Autónoma de Cantabria de la titularidad de las competencias relativas a servicios sociales.

Serán subvencionables exclusivamente los gastos correspondientes a la adquisición de material escolar exigido en los distintos programas educativos, impartidos en los centros educativos en los que cursen estudios los menores que estén sujetos a la patria potestad o tutela de los petitionarios de las solicitudes.

Estas ayudas son incompatibles con la obtención de otras subvenciones y/o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o ente público, para lo cual, se comunicarán a los centros educativos que correspondan.

Segundo. - Créditos presupuestarios y cuantía máxima.

El crédito total que se destina a la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria, se fija en la cantidad de 8.000,00, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 0/323/480/01 del Presupuesto del Ayuntamiento de Medio Cudeyo del ejercicio 2021 denominada «Enseñanza, ayudas a familias e instituciones sin ánimo de lucro».

La ayuda máxima que se podrá conceder a cada persona física o unidad familiar será de cien (80) euros para Educación Infantil y doscientos cincuenta (200) euros para el resto.

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

Tercero. - Procedimiento concesión.

Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. - Requisitos de los beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas quienes cumplan los siguientes requisitos:

1. Estén inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes.
2. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Pública (incluido con el Ayuntamiento de Medio Cudeyo) y con la Seguridad Social.

3. Cursar estudios en centros educativos sostenidos con fondos públicos.

En cuanto a los requisitos de carácter económico, el umbral de renta familiar no superable se establece con relación al número de miembros que componen la unidad familiar:

Familia de 1 miembro	10.668,00 euros.
Familia de 2 miembros	17.377,00 euros.
Familia de 3 miembros	22.820,00 euros.
Familia de 4 miembros	27.069,00 euros.
Familia de 5 miembros	30.717,00 euros.
Familia de 6 miembros	34.241,00 euros.
Familia de 7 miembros	37.576,00 euros.
Familia de 8 miembros	40.882,00 euros.

A partir del octavo miembro se añadirán 3.181,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

El nivel de renta familiar se determinará en función de la BASE LIQUIDABLE GENERAL SOMETIDA A GRAVAMEN que aparezca en la declaración de IRPF del último ejercicio.

Se consideran miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre, tutor/a o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos/as que convivan en el domicilio familiar, así como ascendientes de padres y madres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como hijos/as si los hubiere.

En caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o el alquiler de su domicilio que, a todos los efectos, será el que el estudiante habite durante el curso escolar. De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación.

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

Quinto. - Documentación a presentar.

Los documentos que se deben aportar, junto con el modelo oficial de solicitud, serán los siguientes:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y todos los miembros computables de la familia mayores de 14 años.
- b) Declaración de la renta (completa) ejercicio 2019, de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.
- c) Certificación de ingresos del EMCAN o justificante de desempleo sin subsidio.
- d) Documentación justificativa de cualesquiera otros ingresos percibidos a lo largo de todo el año 2019/2020
- e) Copia compulsada del Libro de Familia.
- f) Certificado de hallarse el solicitante, el padre y la madre, tutor/a o persona encargada de la guarda y protección del menor al corriente de pagos con la Seguridad Social, expedido por dicha Entidad, así como resto de miembros en edad de cotizar.
- g) Ficha de Terceros debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria (Modelo Anexo. Titular de la cuenta bancaria será el solicitante de la subvención o en su caso, padre y la madre, tutor/a o persona encargada de la guarda y protección del menor).
- h) En el caso de los universitarios, deberá aportarse una fotocopia de la matrícula del curso para el cual se solicita la correspondiente ayuda (curso 2019/2020).
- i) Un justificante expedido por el centro escolar que acredite el curso en el que está matriculado el alumno o la alumna.
- j) Cualquier otra documentación que acredite las circunstancias a tener en cuenta.

Las solicitudes se harán en los impresos que facilite al efecto el Ayuntamiento, cumpliendo todos los requisitos y presentando toda la documentación exigida en esta convocatoria.

En la solicitud podrá autorizarse al Ayuntamiento de Medio Cudeyo para que tramite el procedimiento de solicitud a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de certificación acreditativa de hallarse declarante o declarantes de la unidad familiar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En caso de no prestar dicha autorización, habrá de presentarse certificación acreditativa de dicho extremo.

Sexto. - Criterios de otorgamiento de la subvención.

A la vista de las solicitudes presentadas, se concederán las ayudas bajo el criterio de mayor necesidad.

Serán criterios de prioridad a la hora de conceder las ayudas las circunstancias siguientes, por orden de preferencia:

- a) Huérfanos absolutos.
- b) Familias cuyo sustentador principal se encuentre en situación de desempleo o tenga reconocida la incapacidad permanente absoluta.
- c) Familias monoparentales cuyo sustentador principal sea viudo/a, padre o madre solteros, divorciado o separado legalmente o, de hecho.
- d) Familias en las que quien lo solicite o alguno de su hermanos/as o su hijos/as estén afectados de minusvalía, legalmente calificada.
- e) Familias numerosas.

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

Para poder ser tenidas en cuenta estas situaciones deberán acreditarse debidamente, mediante la presentación junto con la solicitud de los certificados o documentos correspondientes.

Séptimo. - Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se recogerán y presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Valdecilla), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes. El plazo de admisión de solicitudes se llevará a cabo durante los 20 días naturales siguientes a contar desde al siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

De conformidad con lo establecido en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, deficiencias o falta de documentación, con indicación de que, si dentro del plazo concedido así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. El requerimiento se efectuará mediante anuncio que se publicará, de conformidad con el artículo 45.1, a) de la Ley 39/2015, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Octavo. - Órganos de ordenación, instrucción y resolución del expediente.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Comisión de Educación, Cultura y Juventud, previo informe de la Trabajadora Social en aquellos casos que fuese necesario y consulta a los Centros Educativos, en su caso.

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del procedimiento, en aplicación del régimen de delegaciones aprobado por resolución de Alcaldía número 151/2019, de 20 de junio.

Noveno. - Instrucción y resolución.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y, en su caso, de subsanación de deficiencias, la Comisión responsable de la gestión, verificará que según la información disponible los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. El órgano instructor, a la vista del expediente y previo informe de fiscalización de la Intervención municipal, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, notificándose a los interesados mediante anuncio, de conformidad con el artículo 45.1, a) de la Ley 39/2015, en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante el plazo de diez (10) días hábiles los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las personas interesadas y previo informe de la Comisión, se formulará por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. La Junta de Gobierno Local procederá a acordar la resolución definitiva de la subvención, notificándose el acuerdo posteriormente de forma colectiva, del mismo modo que en el momento de la concesión/denegación provisional.

Décimo. - El pago de la beca se realizará por transferencia bancaria en la cuenta indicada en la ficha de terceros que acompaña a la solicitud.

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

Undécimo. - Interpretación de las bases.

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases corresponde al órgano competente para la aprobación de las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

Duodécimo. - Régimen de infracciones y sanciones

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, y normativa de desarrollo.

Decimotercero. - Plazo de resolución y notificación

El plazo de resolución y notificación será de seis (6) meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Decimocuarto. - Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Medio Cudeyo, 11 de febrero de 2021.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2021/1121

CVE-2021-1121

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2021-1066 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela 65, polígono 515, en La Cueva.*

Por MANUEL PRIETO LÓPEZ, ha sido solicitada autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en la parcela identificada con el número 65 del polígono 515 del Catastro de Rústica, situada en la localidad de La Cueva, T.M. de Castañeda.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, contado a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) y disposición transitoria segunda.6 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Castañeda, 8 de febrero de 2021.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2021/1066

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2021-1073 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela 65 del polígono 503, en Villabáñez.*

Por MOISÉS SAINZ AJA, ha sido solicitada autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en la parcela identificada con el número 65 del polígono 503 del Catastro de Rústica, situada en la localidad de Villabáñez, T.M. de Castañeda.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, contado a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) y disposición transitoria segunda.6 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Castañeda, 9 de febrero de 2021.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2021/1073

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2021-737 *Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación de 5 cabañas pasiegas y un cabaño en Esles de Cayón. Expediente 2021/32.*

Pablo López Vázquez ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para rehabilitación de 5 cabañas pasiegas y un cabaño en zona rústica de Esles (39074A033000090000SR(2); 39074A033000080000SK(2); 39074A033000050000SF; 39074A033000060000SM), de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 28 de enero de 2021.

El alcalde,

Francisco Javier Viar Fernández.

[2021/737](#)

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2021-1071 *Información pública de solicitud de autorización para la renovación, reforma y ampliación de una cabaña y su cambio de uso para alojamiento turístico en el sitio de El Armayo, del barrio Bustantegua.*

Don Félix Fernández Carral ha solicitado autorización para la renovación, reforma y ampliación de una cabaña y su cambio de uso para alojamiento turístico en suelo rústico, sitio de "El Armayo", barrio Bustantegua, parcela número 72 del polígono 3 del Catastro de Rústica de Selaya.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la citada solicitud se somete a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con el fin de que cualquier persona pueda consultar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Selaya, 9 de febrero de 2021.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

[2021/1071](#)

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2021-1139 *Información pública del extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de doña Geovanna Leonel Correia.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 11 de febrero de 2021.

La interesada,

Geovanna Leonel Correia.

[2021/1139](#)

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2021-1120 *Resolución de 9 de febrero de 2021, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas del personal docente no universitario y se actualizan para el año 2021 las cuantías de las retribuciones complementarias.*

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021 dispone que las retribuciones del personal al servicio de la Administración y del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria no experimentarán incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de la aplicabilidad, en los términos por ellas fijados, de las normas estatales dictadas con carácter básico en materia retributiva para el año 2021.

Por su parte, La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 dispone que, en dicho ejercicio, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Los funcionarios de los cuerpos docentes al servicio de la administración educativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria perciben las retribuciones básicas por los mismos conceptos y en las mismas cuantías que fijan las leyes de presupuestos para el resto de funcionarios. Sin embargo, las retribuciones complementarias responden a un régimen propio y específico de estos cuerpos.

Con la finalidad de facilitar la confección de las nóminas que han de elaborarse para abonar las mencionadas retribuciones al personal docente no universitario, esta Dirección General considera oportuno dictar las siguientes instrucciones que se limitan a aplicar estrictamente lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y del Estado para el año 2021 y, en las precedentes por lo que se refiere a sus normas de vigencia indefinida, así como en las restantes normas reguladoras del régimen retributivo del referido personal docente no universitario.

UNO. Los funcionarios de los cuerpos docentes al servicio de la administración educativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria, percibirán el complemento de destino correspondiente a su nivel.

El nivel de complemento de destino correspondiente a los cuerpos docentes será el que a continuación se indica, con independencia del puesto de trabajo concreto que se desempeñe.

CVE-2021-1120

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

CUERPO	SUBGRUPO	NIVEL
Inspectores de Educación	A1	26
Catedráticos	A1	26
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño y de Música y Artes Escénicas	A1	24
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	A2	24
Maestros	A2	21

No obstante, dentro de las plantillas de puestos que no son de escolarización general y en concreto en las correspondientes al personal que presta servicios en la Consejería de Educación y Formación Profesional, están establecidos los siguientes niveles de complemento de destino singularizados:

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL
Jefe del Servicio de Inspección de Educación	28
Jefes de las Unidades Técnicas	28

DOS. El complemento específico, con carácter general, tendrá los tres siguientes componentes.

a) Componente general. Las cantidades que se percibirán, con carácter general, por el desempeño de los puestos de la función pública docente serán las siguientes:

CUERPO	IMPORTE (Euros)	
	MENSUAL	ANUAL
Catedráticos	823,11	9.877,32
Resto de cuerpos docentes	766,06	9.192,72

En el Servicio de Inspección de Educación, en función del puesto desempeñado, se percibirán las cantidades que a continuación se indican:

PUESTO	IMPORTE (Euros)	
	MENSUAL	ANUAL
Inspector Jefe Adjunto	1.161,63	13.939,56
Jefes de Distrito y Coordinadores	1.010,25	12.123,00
Inspector de Educación e Inspector Accidental	998,35	11.980,20

b) Componente singular. Se percibirá por el desempeño de órganos de gobierno unipersonales y de otros puestos de carácter singular, en las cantidades que figuran en el anexo I de la presente resolución.

El componente singular del complemento específico sólo se puede percibir por uno de los conceptos expresados anteriormente.

Cuando en función del centro de destino y puesto desempeñado correspondan dos cuantías por dos conceptos diferentes, se percibirá la de mayor importe.

Aquellos maestros que desempeñen un puesto de trabajo en el que sólo durante una parte de su jornada impartan las enseñanzas que dan derecho a complemento, lo percibirán en cuantía proporcional a la dedicación a dichas enseñanzas.

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

c) Componente por formación permanente (Sexenios).

Se percibirá por cada seis años de servicio en la función pública docente, siempre que se haya acreditado durante dicho periodo, como mínimo, cien horas de actividades de formación incluidos en programas previamente acreditados por la Consejería competente en materia de educación. El cómputo de las horas de formación para cada nuevo sexenio se iniciará con las realizadas a partir de la fecha de reconocimiento del anterior.

Asimismo, se percibirán por cada seis años de servicios en la función de inspección educativa.

A los efectos del cómputo de dichos periodos se tendrán en cuenta los servicios prestados desempeñando puestos de trabajo de las Relaciones de Puestos de Trabajo de las administraciones educativas o en alguno de los supuestos de situación de servicios especiales a los que expresamente se alude en el apartado 3 del artículo 87 del Estatuto Básico del Empleado Público, en el caso de retorno a la función pública docente o a la función de inspección educativa.

Los referidos periodos, en su repercusión económica, serán acumulables y en su conjunto no podrán exceder de treinta años.

Los efectos económicos de este complemento se producirán en el mes siguiente al del reconocimiento de los requisitos exigidos.

Se percibirán las siguientes cuantías:

Nº SEXENIO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ACUMULADO	IMPORTE ANUAL
1º	95,29	95,29	1.143,48
2º	80,72	176,01	2.112,12
3º	107,57	283,58	3.402,96
4º	147,22	430,80	5.169,60
5º	43,34	474,14	5.689,68

Al personal que no haya cumplido su primer sexenio se les acreditará la cantidad de 31,31 euros al mes, en concepto de complemento de fomento a la formación. Este complemento se dejará de percibir al cumplir el periodo de seis años de servicios necesarios para el reconocimiento del primer sexenio.

El titular de la Jefatura de Servicio de Inspección de Educación y los titulares de las Jefaturas de Unidades Técnicas, percibirán en concepto de complemento específico una cuantía única, igual a la que perciben con carácter general los titulares de las Unidades Administrativas con rango orgánico de Servicio, Tipo 1, modalidad III de régimen de dedicación y nivel 28 de complemento de destino, que asciende a 2.008,65 euros mensuales.

TRES. Retribuciones de los funcionarios interinos docentes.

Las retribuciones de los funcionarios interinos estarán integradas por los mismos conceptos y en las mismas cuantías que las de los funcionarios de carrera de los correspondientes cuerpos.

CUATRO. Retribuciones de los funcionarios en prácticas de cuerpos docentes.

Los aspirantes seleccionados en los procesos selectivos para ingreso en los cuerpos docentes no universitarios que sean nombrados funcionarios en prácticas, percibirán, mientras dure su condición, las siguientes retribuciones:

— El sueldo correspondiente al subgrupo en que este clasificado el cuerpo en el que aspiren a ingresar.

— Las retribuciones complementarias correspondientes al puesto en que se realicen las prácticas.

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

— Las pagas extraordinarias en los términos fijados para los funcionarios de carrera.

Aquellos que hayan prestado anteriormente servicios en las administraciones públicas como funcionarios de carrera o interinos, como personal estatutario o como personal laboral, percibirán los trienios que tengan perfeccionados en el momento de su nombramiento.

Cuando los servicios prestados con anterioridad sean de carácter docente y hayan devenido algún complemento de formación permanente, percibirán las cuantías fijadas en el apartado CUATRO c), que correspondan al complemento consolidado a la fecha de nombramiento.

Los funcionarios en prácticas que no tengan reconocido complemento de formación a la fecha de su nombramiento, percibirán por este concepto la cantidad de 31,31 euros al mes, en concepto de complemento de fomento a la formación.

Lo dispuesto en este apartado será de aplicación a aquellos aspirantes seleccionados que, estando exentos de la fase de prácticas, opten por incorporarse a las mismas.

CINCO. Retribuciones de los inspectores accidentales.

Los funcionarios de cuerpos docentes que sean nombrados inspectores accidentales, percibirán las retribuciones básicas del cuerpo al que pertenezcan (A1 o A2) y las retribuciones complementarias correspondientes al puesto que desempeñen en el Servicio de Inspección de Educación.

Santander, 9 de febrero de 2021.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
Francisco Javier Gutiérrez Herrador.

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

ANEXO I

ÓRGANOS DE GOBIERNO UNIPERSONALES					
		CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, IDIOMAS, ARTÍSTICAS Y SIMILARES		CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, CEPA y CRA.	
CARGO	TIPO	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
DIRECTOR	ESPECIAL	1.170,85	14.050,20	-	-
	A	1.010,96	12.131,52	828,54	9.942,48
	B	870,78	10.449,36	749,99	8.999,88
	C	788,29	9.459,48	542,75	6.513,00
	D	713,61	8.563,32	401,29	4.815,48
	E	-	-	244,82	2.937,84
VICEDIRECTOR	F	-	-	105,69	1.268,28
	A	507,83	6.093,96	-	-
	B	497,99	5.975,88	-	-
	C	358,97	4.307,64	-	-
JEFE DE ESTUDIOS	D	309,31	3.711,72	-	-
	ESPECIAL	529,05	6.348,60	-	-
	A	507,83	6.093,96	329,17	3.950,04
	B	497,99	5.975,88	309,31	3.711,72
	C	358,97	4.307,64	299,39	3.592,68
SECRETARIO	D	309,31	3.711,72	219,99	2.639,88
	ESPECIAL	529,05	6.348,60	-	-
	A	507,83	6.093,96	329,17	3.950,04
	B	497,99	5.975,88	309,31	3.711,72
	C	358,97	4.307,64	299,39	3.592,68
	D	309,31	3.711,72	219,99	2.639,88
	E	-	-	171,49	2.057,88

(Tipos de centro según Decreto 38/2011, de 5 de mayo)
(Los centros de educación especial se asimilan al tipo B de Infantil, Primaria y CEPA)

PUESTOS DE TRABAJO DOCENTES SINGULARES EN LOS CENTROS		
	IMPORTE (Euros)	
	MENSUAL	ANUAL
Jefe de Estudios Adjunto E. Secundaria	271,25	3.255,00
Coordinador de la JOSCAN	271,25	3.255,00
Jefe de Estudios Adjunto E. Primaria	171,49	2.057,88
Profesor en Instituciones Penitenciarias	126,36	1.516,32
Maestro en IES o en E. Secundaria para adultos	126,36	1.516,32
Jefe de Departamento	75,72	908,64
Maestro en CRA	75,72	908,64
ESCUELAS HOGAR Y RESIDENCIAS DE ALUMNOS		
Director de Escuela Hogar	175,35	2.104,20
Jefe de Residencia	126,36	1.516,32
EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA, EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA Y AULAS DE INTERCULTURALIDAD		
Director Equipo OEP (Centros > 15 docentes)	227,08	2.724,96
Director Equipo OEP (Entre 5 y 14 docentes)	189,24	2.270,88
Director Equipo OEP (Centros < 5 docentes)	151,40	1.816,80
Director de Equipo de Atención Temprana	151,40	1.816,80
Director de las Aulas de Dinamización	151,40	1.816,80

CVE-2021-1120

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

intercultural		
---------------	--	--

PUESTOS QUE NO SON DE ESCOLARIZACIÓN GENERAL		
CONSEJO ESCOLAR		
	IMPORTE (Euros)	
	MENSUAL	ANUAL
Presidente	1.010,96	12.131,52
Secretario	388,78	4.665,36
CENTROS DE PROFESORADO		
Director	1.010,96	12.131,52
Secretario	507,83	6.093,96
Asesor de formación	151,40	1.816,80
CENTRO DE RECURSOS, INTERPRETACIÓN Y ESTUDIOS EN MATERIA EDUCATIVA (CRIEME)		
Director	388,78	4.665,36
Coordinador	151,40	1.816,80
SERVICIO DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN		
Inspector Jefe Adjunto, Jefe de Distrito y Coordinador	998,60	11.983,20
Inspector de Educación, Inspector Accidental	930,12	11.161,44
Coordinador informático de apoyo a estructuras docentes	680,27	8.163,24
UNIDADES TÉCNICAS		
Coordinadores Técnicos	680,27	8.163,24
Asesores Técnicos Docentes	531,45	6.377,40
Director de CRIE	388,78	4.665,36
Director de Equipo de Atención a las alteraciones de las emociones y la conducta	151,40	1.816,80
Maestro en ONCE	126,36	1.516,32
UNED		
Director del Centro Asociado	1.010,96	12.131,52
Secretario del Centro Asociado	507,83	6.093,96

2021/1120

CVE-2021-1120

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2021-1104 *Notificación a propietario de vehículo abandonado.*

Habiéndose tramitado expediente para la retirada de vehículos abandonados en la vía pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1.a) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y no siendo posible la notificación individual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar al propietario del vehículo, para que durante el plazo de quince días, pueda proceder a su retirada de la vía pública. Una vez transcurrido el plazo anterior sin haber sido retirado el vehículo, tendrá la consideración de residuo sólido urbano y se procederá a su eliminación sin derecho a indemnización:

MATRÍCULA: 8695-BTD.

MARCA: SCANIA.

MODELO: R124LB4X2NB420.

TIPO VEHÍCULO: CAMIÓN GÓNDOLA.

Arenas de Iguña, 9 de febrero de 2021.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

[2021/1104](#)

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-24 *Información pública de solicitud de licencia de actividad de escuela de formación y venta de artículos de música en Avenida Los Infantes, 85. Expediente 5501/2019.*

Don Josías Rodríguez Gándara, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de ESCUELA DE FORMACIÓN DE MÚSICA Y VENTA DE ARTÍCULOS DE MÚSICA "YAMAHA MUSIC SCHOOL", a emplazar en la Avda. Los Infantes, nº 85.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, mediante cita previa, de 09:00 a 13:00 horas en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 22 de diciembre de 2020.

El concejal delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda,
César Díaz Maza.

2021/24

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2021-1102 *Nuevo señalamiento en procedimiento de despido objetivo individual 316/2020.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000316/2020 a instancia de IDOIA PASCUAL GONZÁLEZ frente a REPARAMOS TU GOTERA LEVANTE, SL, TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS, SL, y TEJADOS CANTABRIA, SL, en los que se ha dictado la Diligencia de Ordenación de fecha 14/01/2021 siguiente:

De conformidad con los Protocolos y Guías de Buenas Prácticas elaborados por el CGPJ para "la Reactivación de la Actividad Judicial y Adopción de Medidas de Salud Profesional para la Prevención de Contagios en Sedes Judiciales", así como los "Criterios Generales para la Elaboración de Planes" en este sentido emitidos por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con ocasión del Estado de Alarma provocado por la Pandemia declarada a causa del COVID-19, y reuniendo el presente procedimiento las características de Urgencia y Preferencia establecidos en la normativa vigente, se acuerda UN NUEVO SEÑALAMIENTO, que QUEDARÁ FIJADO PARA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2021 A LAS 09:00 HORAS a celebrar en la Sala de Vistas nº 3 de la Sede Judicial, a fin de garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad sanitaria emitidas por la Autoridad competente, sirviendo la notificación de esta resolución de citación en forma a las partes.

Debiendo dar estricto cumplimiento a los Protocolos e Instrucciones emitidas, procede REQUERIR a las partes personadas y emplazadas en el procedimiento a los fines siguientes:

— En caso de pretender la presencia en sede judicial, el día señalado, de personas físicas (en nombre propio, o como representantes legales o apoderados de las jurídicas) para la práctica de la prueba de interrogatorio; o si tuvieren intención de utilizar la vía del art. 90-3 LRJS para la presentación de testigos o peritos, deberán anticipar al Juzgado su NÚMERO con CINCO DÍAS DE ANTELACIÓN a la celebración del juicio señalado, a fin de dar cuenta de los datos oportunos a los responsables de proveer las medidas citadas en relación al aforo presencial establecido para la Sede Judicial y Sala de Vistas y poder garantizar su práctica en la fecha y hora indicada.

— En caso de que dichas personas no vayan a comparecer con citación judicial, deberán acompañar necesariamente al letrado proponente a los accesos al edificio judicial, donde el Servicio de Control dispondrá de la información que le suministre el Juzgado sobre del nº de personas autorizadas para acompañarle al interior del recinto, a efectos de control del aforo permitido.

— Si no fuera a darse esta situación, el letrado podrá informar al Juzgado, de forma confidencial, a través del correo electrónico del mismo (juzgado.social2@justicia.cantabria.es) de la

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

identidad de dicha persona para permitir el control de dicho dato por el Servicio de Seguridad. La identidad de la persona propuesta tendrá carácter reservado y no se dará traslado a las demás partes.

— Se insta, asimismo, a las partes, a fin de proceder, siempre que fuera posible y no resultare perjudicial para sus estrategias de defensa, a la incorporación al sistema de gestión procesal VEREDA, con suficiente antelación al acto del Juicio, de la DOCUMENTAL de la que pretendan valerse en el mismo, a fin de minimizar los riesgos para la salud derivados de su manipulación, durante la Vista y en la Oficina Judicial, entre los diversos operadores del expediente (ante las recomendaciones de las Autoridades Sanitarias por la persistencia del COVID-19 en este tipo de material). Y ello sin perjuicio de la necesidad de acudir con dicha documentación al acto del Juicio a los efectos legalmente establecidos.

— De igual manera se les insta a incorporar, en los mismos términos de voluntariedad, al sistema de gestión procesal, en su caso, el Poder Notarial correspondiente para acreditar el "Apoderamiento para Pleitos" o el otorgamiento de "Apoderamiento General para representar legalmente a Persona Física o Jurídica".

Tras la aprobación del Protocolo de CITAS PREVIAS para acudir a los Juzgados se informa a las partes de las posibilidades que les asisten para la realización de los poderes Apud-Acta:

a) Hacerlo presencialmente, como hasta ahora, mediante protocolo de Cita Previa (preferiblemente con anterioridad al día señalado para la Vista Oral), o si no fuese posible la opción anterior, el mismo día de la Vista con antelación suficiente a la hora fijada.

b) Pueden presentar a través del sistema de gestión procesal, con firma electrónica de Letrado, escrito de este solicitando se haga telemáticamente (en base a la excepcionalidad de la situación y declarando bajo su responsabilidad la veracidad de los datos aportados en los documentos anexos) al que deben de adjuntar:

— Escrito del cliente, con su firma, autorizando la gestión telemática por el Letrado del apoderamiento "apud-acta" pretendido, a la vista de las circunstancias excepcionales derivadas de las limitaciones de acceso a la sede judicial por la Alerta sanitaria y señalando expresamente las facultades especiales que otorga al mismo, además de los poderes generales para pleitos.

— Copia del NIF, NIE u otro documento oficial acreditativo de la identidad del cliente conteniendo su firma.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS, SL, y TEJADOS CANTABRIA, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 8 de febrero de 2021.
El letrado de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo García.

2021/1102

CVE-2021-1102

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2021-1117 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 8/2021.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000008/2021 a instancia de BORJA LORENZO IBASETA ZARAGOZA frente a GRUPO MAREX MMCO, SL, en los que se ha dictado Auto de Ejecución de fecha 18/01/2021, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO: Estimar la demanda interpuesta por BORJA LORENZO IBASETA ZARAGOZA contra GRUPO MAREX MMCO, SL, y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 3.688,86 euros por salarios no abonados y 813,66 euros por indemnización no abonada, todo ello más los intereses supraescritos".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a la mercantil GRUPO MAREX MMCO, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de febrero de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2021/1117

CVE-2021-1117

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2021-1118 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 16/2021.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000016/2021 a instancia de MARÍA DEL CARMEN CEBALLOS POLO frente a PROFARMA Y SALUD 2000, SL, en los que se ha dictado AUTO DE EJECUCIÓN de fecha 09/02/2021, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor D^a. M^a. DEL CARMEN CEBALLOS POLO como parte ejecutante, contra la mercantil PROFARMA Y SALUD 2000, SL, como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 865,23 euros en concepto de principal, más 129,78 euros calculados para intereses y costas provisionales".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a la mercantil PROFARMA Y SALUD 2000, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de febrero de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2021/1118

CVE-2021-1118

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE OURENSE

CVE-2021-1114 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 611/2020.*

Don José Luis Roig Valdivieso, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Ourense.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. BENITO MOVILLA ÁLVAREZ contra EXCAVACIONES FERMÍN Y SANTIAGO, SL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 611/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a EXCAVACIONES FERMÍN Y SANTIAGO, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de abril de 2021 a las 11:15 horas, en P. Baixa - Sala 3 - Ed. Rúa Velázquez, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a EXCAVACIONES FERMÍN Y SANTIAGO, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Ourense, 1 de febrero de 2021.
El letrado de la Administración de Justicia,
José Luis Roig Valdivieso.

2021/1114

CVE-2021-1114

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2021-1006 *Notificación de sentencia 26/2021 en procedimiento ordinario 857/2019.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de MAGOBESA, SL, frente a MASSIEL DEL CARMEN VALLADARES BRICEÑO, en los que se ha dictado Sentencia núm. 26/21 de 22 de enero, contra el que cabe recurso de apelación en veinte días:

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MASSIEL DEL CARMEN VALLADARES BRICEÑO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 26 de enero de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Olga Gómez Díaz Pines.

2021/1006

CVE-2021-1006

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2021-1036 *Notificación de sentencia 13/2021 en juicio verbal 50/2020.*

Doña Susana Villaverde García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de CP MARQUÉS DE COMILLAS, frente a ALBERTO ÁNGEL ESTEBAN GONZÁLEZ y EMILIO RAÚL ESTEBAN GONZÁLEZ, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha de 28 DE ENERO 2021, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 13/2021

En Laredo, a 28 de enero de 2021.

Vistos por mí, D.^a Ana Cristina Pomposo Arranz, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo, los presentes autos de juicio verbal de reclamación de cantidad derivada de contrato de arrendamiento seguidos en este Juzgado con el número 50/20 a instancias de la procuradora D.^a María de los Ángeles Salas Cabrera, en nombre y representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MARQUÉS DE COMILLAS, 9, asistido por el letrado D. Antonio Gutiérrez Fernández, contra D. ALBERTO ÁNGEL ESTEBAN GONZÁLEZ Y D. EMILIO RAÚL ESTEBAN GONZÁLEZ (en rebeldía procesal).

FALLO

ESTIMO la presentada por la procuradora D.^a María Ángeles Salas Cabrera, en nombre de la comunidad de propietarios de la calle Marqués de Comillas, 9, y condeno a D. Alberto Esteban González y a D. Emilio Raúl Esteban González a abonar a la parte actora la cantidad de 2.476 euros en concepto de rentas y cantidades asimiladas, más los intereses legales devengados y las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer ningún recurso (artículo 455 LEC).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ALBERTO ÁNGEL ESTEBAN GONZÁLEZ y EMILIO RAÚL ESTEBAN GONZÁLEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 29 de enero de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Susana Villaverde García.

2021/1036

CVE-2021-1036